



PARA RETENCION EN LA FUENTE ACTUAMOS COMO AUTORRETENEDORES, TENER EN CUENTA COMISIONES DE ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DUR 1625 de 2016 Artículo 1.2.4.3.3 PARÁGRAFO 2.2. NO PRACTICAR RETENCIONES SOBRE VALORES "INGRESOS A TERCEROS", PERTENECEN A LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA ENTIDAD GRAN CONTRIBUYENTE AUTORRETENEDORA POR CONCEPTO DE RENTA IVA E ICA NIT 860.071.250 NUMERACIÓN AUTORIZADA RES. DIAN No 18764074003922 DE 2024/06/28 DEL No. MBE20001 AL MBE50000 VIGENCIA 24 MESES.3. PARA ICA TENER EN CUENTA QUE TODAS LA OPERACIONES SON REGISTRADAS EN LA PLATAFORMA DE LA BMC CON SEDE EN LA CIUDAD DE BOGOTA A DONDE PERTENECE EL INGRESO POR COMISION.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NIT/Cedula: 899999230
CR 7 40B 53 PISO 7
BOGOTÁ, D.C. - Colombia
Teléfono: 3239300
Celular:
Email: contratacionud@udistrital.edu.co
Cuenta Cliente:

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA		FECHA GENERACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	NUMERO DE REGISTRO		ORDEN DE COMPRA	PAGINACIÓN
MBE27937		19/09/2025 10:48:00	06/10/2025				1 de 1
CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD	U/M	VALOR UNITARIO	IMPUESTOS		VALOR TOTAL
					%	VALOR	
COMIMBC	1. ADI. PRIMER 50% Comisión OP 64900785	1	ZZ	1,947,323	IVA 19.00	369,991	1,947,323
	Total Nro Líneas: 1						
Elaborado por: MARIA QUIROGA		% IVA	BASE	IMPUESTO	TOTAL BRUTO		
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria		19.00	1,947,323	369,991	DESCUENTO		
Forma de Pago: Crédito						TOTAL BASE GRAVABLE	
Plazo: 06/10/2025						IVA 19.00%	
Datos Bancario: Consignar en cuenta corriente Bancolombia 172-154306-34, Cuenta de ahorros Bogotá 000918441 O www.mercadoybolso.com/zona-de-clientes/ botón AvalPay center, Favor remitir el soporte al correo cartera@mercadoybolso.com para solución de temas de facturación favor comunicarse al 601 7431001 ext. 122.						VALOR TOTAL	
VALOR EN LETRAS: DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE							

ANTICIPOS 0	REFERENCIA:
OBSERVACIONES: LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA SE ASIMILA COMO TÍTULO VALOR SEGÚN ARTÍCULOS 772, 773 Y 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR LA LEY 1231 DE 2008 Y CUMPLE CON TODO LO REGLAMENTADO EN EL ARTÍCULO 617 DEL E.T. EL PRESENTE DOCUMENTO CAUSA INTERESES DE MORA EN PAGO A PARTIR DE SU FECHA DE EXIGIBILIDAD A LA TASA MÁXIMA LEGALMENTE ESTABLECIDA.El CYL corresponde a la compensación y liquidación en el escenario de la BMC(BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA) el registro es el acto por el cual un comisionista informa a la Bolsa sobre una transacción realizada. ver reglamento BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA.	